

Boletín Informativo Nº 144

Corrientes, junio 2020

Año XLI



Biblioteca Central "Dr. Lisandro Segovia"



**Poder Judicial
Provincia de Corrientes**

EFEMÉRIDES

JUNIO

- 2 Día del Bombero Voluntario Argentino
- 5 Día Mundial del Medio Ambiente
- 7 Día del Periodista
- 8 Día Mundial de los Océanos
- 10 Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico
- 10 Día de la Cruz Roja Argentina
- 10 Día de la Seguridad en el Tránsito/Educación vial
- 12 Día Mundial contra el trabajo infantil
- 13 Día del escritor
- 15 Día nacional del Libro
- 17 Día nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración del *General Martín Miguel de Güemes*.
- 20 Día de la Bandera Nacional en conmemoración del *General Manuel Belgrano*.
- 21 Día de la Ancianidad
- 30 Día de la Prefectura Naval Argentina

JULIO

- 6 Día Internacional de las Cooperativas
- 7 Día de la Conservación de los Suelos
- 8 Promulgación de la Ley 1420, de educación común, gratuita y obligatoria.
- 9 Día de la **Independencia Nacional**
- 12 Día Nacional de la Medicina Social
- 29 Día de la Cultura Nacional

AGOSTO

- 6 Día de la Enseñanza Agropecuaria
- 10 Día de la Fuerza Aérea
- 17 Aniversario del fallecimiento del *General Don José de San Martín*,
- 20 Reforma de la Constitución Nacional
- 22 Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino
- 23 Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su abolición
- 24 Nacimiento de Jorge Luis Borges
- 26 Nace el escritor Julio Cortázar
- 29 Día del Árbol

NOVEDADES

Se implementa en Biblioteca el sistema de turnos para ingreso a sala de lectura.

Para más información y detalles, [ver aquí](#)



Turnos de atención programada para trámites

OBRAS INGRESADAS. Ene-Jun 2020**[1] Secretaría de Jurisprudencia CSJN**

Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.9 2007-A. Ad-Hoc, 2010
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.9 2007-B. Ad-Hoc, 2010
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.X 2008-A. Ad-Hoc, 2011
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.X 2008-B. Ad-Hoc, 2011
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.XII 2010-A. Ad-Hoc, 2012
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.XII 2010-B. Ad-Hoc, 2013
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires : T.XII 2010-C. Ad-Hoc, 2013

[2] Colección Compendio Jurídico. Erreius

Temas de Derecho Comercial Empresarial y del Consumidor
Temas de Derecho Administrativo Temas de Derecho Laboral y de la Seguridad Social
Temas de Derecho Civil. Persona y Patrimonio
Temas de Derecho Comercial Empresarial y del Consumidor
Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética

[3] Revista del instituto de Promoción de los Derechos Humanos

Hechos y derechos 2/1995-96. Buenos Aires

[4] Carlos E. Camps (coord.), Gabriel H. Quadri (coord.)

Derecho, Innovación y tecnología. Suplemento Especial. Buenos Aires. Erreius, 2020

[5] Poder Judicial de la provincia de Corrientes

Memoria Anual. Corrientes. STJ, 2019

[6] Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes

Ley N° 6518. Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. Corrientes. B.O.P., 2019

Legislación Nacional

1.- LEY 27.542.

Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación de Consenso Fiscal.

B.O.N. 12-02-20

2.- LEY 27.543.

Personal militar. Autorización de la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y de la salida de fuerzas nacionales.

B.O.N. 12-02-20

3.- LEY 27.544.

Sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera. Restauración. Norma complementaria de la Ley 24.156.

B.O.N. 12-02-20

4.- LEY 27.545.

Ley de góndolas. Disposiciones.

B.O.N. 17-03-20

5.- LEY 27.546.

Régimen jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación.

B.O.N. 06-04-20

6.- LEY 27.547.

Ley de la sociedad nacional de la cruz roja. Disposiciones.

B.O.N. 08-06-20

7.- LEY 27.548.

Declaración de interés nacional. Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

B.O.N. 08-06-20

8.- LEY 27.549.

Beneficios Especiales a Personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19. Disposiciones.

B.O.N. 08-06-20

Legislación Nacional

9.- LEY 27.550.

Ley de Educación Nacional. Modificación de la Ley sobre enseñanza a distancia en las escuelas.

B.O.N. 30-06-2020

10.- LEY 27.551.

Nueva Ley de Alquileres. Modificación del Código Civil y Comercial.

B.O.N. 30-06-2020

11.- DECRETO 2/2020.

Declaraciones oficiales. Declaración del Año 2020 como el "Año del General Manuel Belgrano".

B.O.N. 03-01-2020

12.- DECRETO 56/2020.

Personal del Sector Público Nacional en actividad. Incremento salarial mensual. Norma complementaria de la ley 24.156.

B.O.N. 14-01-2020

13.- DECRETO 116/2020.

Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Impuesto sobre los bienes personales. Modificación del dec. 99/2019.

B.O.N. 30-01-2020

14.- DECRETO 163/2020.

Prestaciones previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Incremento. Norma complementaria de las leyes 24.241 y 24.714.

B.O.N. 19-02-2020

15.- DECRETO 168/2020.

Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Restitución de la vigencia de la ley 25.764. Derogación del dec. 795/2019.

B.O.N. 20-02-2020

16.- DECRETO 213/2020.

Asociación Mutual Isrealita Argentina. Declaración de carácter público a los documentos producidos y vinculados al atentado perpetrado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

B.O.N. 05-03-2020

Legislación Nacional

17.- DECRETO 214/2020.

Ley de Inteligencia Nacional. Limitación de la excepción que permitió generar y retroalimentar vínculos entre organismos de inteligencia y algunos sectores del sistema de justicia, franqueando la participación de aquéllos en funciones totalmente ajenas a sus áreas de incumbencia. Modifica la Ley N° 25.520.

B.O.N. 05-03-2020

18.- DECRETO 260/2020.

Emergencia Sanitaria. Decreto de Necesidad y Urgencia. Declaración la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de 1 año.

B.O.N. 12-03-2020

19.- DECRETO 285/2020.

Régimen Administrativo para la Inscripción de Nacimientos. Prórroga del régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños recién nacidos y de hasta 18 años de edad establecido en el Decreto 185/2019

B.O.N. 18-03-2020

20.- DECRETO 287/2020.

Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Modificación del Decreto N° 260/2020. Decreto de necesidad y urgencia.

B.O.N. 18-03-2020

21.- DECRETO 297/2020.

Decreto de necesidad y urgencia. Se dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

B.O.N. 20-03-2020

22.- DECRETO 298/2020.

Suspensión de plazos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Reglamento de Procedimientos Administrativos y otros procedimientos especiales durante el aislamiento preventivo.

B.O.N. 20-03-2020

23.- DECRETO 309/2020.

Emergencia Sanitaria. Subsidio para las familias con mayores necesidades.

B.O.N. 24-03-2020

Legislación Nacional

24.- DECRETO 310/2020.

Emergencia sanitaria. Ingreso Familiar de Emergencia para los sectores más vulnerables.

B.O.N. 24-03-2020

25.- DECRETO 311/2020.

Emergencia Sanitaria. Decreto de Necesidad y Urgencia. Abstención de corte en caso de mora o falta de pago de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital.

B.O.N. 25-03-2020

26.- DECRETO 312/2020.

Emergencia Sanitaria. Suspensión de cierre de cuentas bancarias. Decreto de Necesidad y Urgencia.

B.O.N. 25-03-2020

27.- DECRETO 313/2020.

Emergencia Sanitaria. Amplía los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional.

B.O.N. 27-03-2020

28.- DECRETO 330/2020.

Repatriación. Prorroga fecha prevista para el período fiscal 2019 hasta el 30 de abril de 2020 inclusive establecida en el Decreto 99/2019.

B.O.N. 01-04-2020

29.- DECRETO 331/2020.

Decreto de necesidad y urgencia. Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país. Prorroga plazo hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

B.O.N. 01-04-2020

30.- DECRETO 351/2020.

Emergencia Pública. Convocatoria a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control de los precios.

B.O.N. 09-04-2020

Legislación Nacional

31.- DECRETO 352/2020.

Creación del Programa para la Emergencia Financiera Provincial para asistir financieramente a las provincias por las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

B.O.N. 09-04-2020

32.- DECRETO 367/2020.

Establece el Covid-19 como enfermedad de carácter profesional no listada.

B.O.N. 14-04-2020

33.- DECRETO 372/2020.

Procedimientos Administrativos. Prórroga de la suspensión del curso de los plazos.

B.O.N. 14-04-2020

34.- DECRETO 418/2020.

Emergencia alimentaria nacional. Régimen Especial de Compensación con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de determinados alimentos lácteos.

B.O.N. 30-04-2020

35.- DECRETO 425/2020.

Emergencia sanitaria. Suspensión de Cuentas Bancarias. Prórroga del Decreto N° 312/2020.

B.O.N. 01-05-2020

36.- DECRETO 426/2020.

Emergencia sanitaria. Abstención de Corte de Servicios en Caso de Mora o Falta de Pago. Prórroga del Decreto N° 311/2020.

B.O.N. 01-05-2020

37.- DECRETO 458/2020.

Procedimientos Administrativos. Prórroga suspensión del curso de los plazos establecida por Decreto 298/20, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

B.O.N. 11-05-2020

38.- DECRETO 459/2020.

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga de vigencia hasta el 24 de mayo.

B.O.N. 11-05-2020

Legislación Nacional

39.- DECRETO 487/2020.

Emergencia pública. Prórroga de la prohibición de efectuar despidos y suspensiones por sesenta días.

B.O.N. 19-05-2020

40.- DECRETO 493/2020.

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga de vigencia hasta el 07 de junio.

B.O.N. 25-05-2020

41.- DECRETO 494/2020.

Procedimientos Administrativos. Prórroga suspensión del curso de los plazos hasta el 07 de junio.

B.O.N. 25-05-2020

42.- DECRETO 495/2020.

Administración Nacional de la Seguridad Social. Movilidad Jubilatoria de las Prestaciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino; la Pensión Universal para el Adulto Mayor; las Pensiones no Contributivas y graciabiles; la Pensión Honorífica de Veterano de Guerra y las Asignaciones Familiares comprendidas en la Ley 24.714.

B.O.N. 27-05-2020

43.- DECRETO 511/2020.

Emergencia sanitaria. Ingreso Familiar de Emergencia. Dispone nuevo pago.

B.O.N. 05-06-2020

44.- DECRETO 520/2020.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

B.O.N. 08-06-2020

45.- DECRETO 528/2020.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Amplía el plazo de la emergencia pública en materia ocupacional por 180 días y la doble indemnización en caso de despido sin justa causa.

B.O.N. 10-06-2020

46.- DECRETO 529/2020.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Establece que no regirán los límites temporales para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor como consecuencia de la emergencia sanitaria las que podrán extenderse hasta el cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

B.O.N. 10-06-2020

Legislación Nacional

47.- DECRETO 532/2020.

Seguridad en el transporte. Declaración de interés público nacional. Aprueba reglamentación Ley 27.514.

B.O.N. 10-06-2020

48.- DECRETO 542/2020.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Prorroga la Suspensión de la Ley de Movilidad Previsional.

B.O.N. 18-06-2020

49.- DECRETO 543/2020.

Emergencia Sanitaria. Decreto de Necesidad y Urgencia. Prorroga el plazo por 180 días corridos para mantener las tarifas de electricidad y de gas natural y la suspensión de corte en caso de mora o falta de pago de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital.

B.O.N. 19-06-2020

50.- DECRETO 544/2020.

Emergencia Sanitaria. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión del cierre de cuentas bancarias y la exigencia impuesta a las instituciones crediticias de constancia o declaración jurada que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

B.O.N. 19-06-2020

51.- DECRETO 576/2020.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Extiende el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 1 de Julio hasta el 17 de julio de 2020 inclusive.

B.O.N. 29-06-2020

52.- DECRETO 577/2020.

Procedimientos Administrativos. Prorroga la suspensión del curso de los plazos desde el 29 de junio de 2020 hasta el 17 de julio de 2020 inclusive.

B.O.N. 29-06-2020

Legislación Provincial

1.- LEY 6525.

Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2020.

B.O.P. 03-02-20

2.- LEY 6526.

Aprueba el "Consenso Fiscal 2019" suscripto entre el Estado Nacional Argentino, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2019.

B.O.P. 02-01-20

3.- LEY 6527.

Adhiere la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.499, Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia Contra las Mujeres –Micaela García-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

B.O.P. 19-03-20

4.- LEY 6528.

Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "Dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a esta declaración de emergencia.

B.O.P. 20-03-20

5.- LEY 6529.

Adhiere la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.043 - Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

B.O.P. 18-05-20

6.- LEY 6530.

Promueve en concordancia con las Leyes Nacionales N° 26835 y N° 27159, la Capacitación en el Empleo de Técnicas de Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar (RCP), en los establecimientos educativos de toda la provincia de Corrientes.

B.O.P. 02-06-20

Legislación Provincial

7.- LEY 6531.

Instituye el día 11 de marzo de cada año, como el "Día de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación".

La presente ley tiene como finalidad promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual en los medios de comunicación de conformidad a lo establecido por los artículos 3° inciso m; 70 y 71 de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y los artículos 5° inciso 5, y 6° inciso f de la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, en el mes de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación, incluyendo ámbitos escolares.

B.O.P. 23-06-20

8.- LEY 6533.

Declara patrimonio cultural e histórico al predio y edificación denominado "Bar y Pista Punta Tacuara", ubicado en la calle Armengol Alegre esquina Bartolomé Mitre de la ciudad de Loreto.

B.O.P. 23-06-20

9.- LEY 6534.

Declara Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural y paisajístico de la Provincia de Corrientes a la ex-estación Mauro Herlitzka, ubicada en la localidad de San Luis del Palmar de la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 4047.

B.O.P. 23-06-20

10.- LEY 6535.

Declara Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural y Paisajístico de la Provincia de Corrientes al "Puente Pexoa", construido en el siglo XVII sobre las márgenes del arroyo Riachuelo perteneciente al departamento Capital.

B.O.P. 23-06-20

11.- DECRETO 10/20.

Otorga por única vez, para todo el Personal de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados y Personal Docente del Poder Ejecutivo Provincial, un Adicional de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a ser abonado en el mes de enero del 2020.

B.O.P. 13-02-20

Legislación Provincial

12.- DECRETO 12/20.

Crea la Secretaría de Trabajo y Empleo, en el ámbito del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

Modifica el inciso 7) del artículo 1º del Decreto N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2013.

Establece la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

Aprueba el organigrama del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, que como anexo forma parte del presente decreto.

Deroga el Decreto N° 33 de fecha 11 de diciembre de 2013.

B.O.P. 29-01-20

13.- DECRETO 24/20.

Declara el Estado de Emergencia Agropecuaria en el área comprendida por los Departamentos de Bella Vista, Lavalle, Goya y San Roque, por los intensos vientos y lluvias registrados durante los días 15 y 20 de diciembre de 2019 para el sector hortícola bajo cobertura de los departamentos de Bella Vista, Lavalle, Goya y San Roque y para los viveros cítricos del Departamento de Bella Vista, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2020.

B.O.P. 07-02-20

14.- DECRETO 77/20.

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 6.284, de creación del Programa de Escuelas de Artes y Oficios de la Provincia de Corrientes.

B.O.P. 12-02-20

15.- DECRETO 122/20.

Fija a partir de la fecha del presente decreto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12º inciso a) de la Ley de Obras Públicas N° 3079 y sus modificatorias, los siguientes topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales de idéntico destino.

B.O.P. 26-02-20

16.- DECRETO 161/20.

Modifica los términos del Decreto N° 1.574 de fecha 8 de agosto de 2008, adicional de carácter no remunerativo y no bonificable para los profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Salud Pública denominado "Adicional para Recursos Humanos Críticos".

B.O.P. 02-06-20

Legislación Provincial

17.- DECRETO 309/20.

Declara el año 2020 como "Año del Bicentenario del Legado del General Manuel Belgrano", en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes.

B.O.P. 12-03-20

18.- DECRETO 323/20.

Aprueba la prórroga de la Ley N° 6.433 de "Emergencia Fitosanitaria por la presencia del HLB en todo el Territorio de la Provincia de Corrientes", por el periodo de dos años más, a partir del 02 de enero del 2020.

B.O.P. 02-03-20

19.- DECRETO 370/20.

Actualiza a partir del día 1° de marzo del presente año, los valores establecidos en los incisos 1) y 2) del Artículo 109° de la Ley de Administración Financiera N° 5.571; quedando los mismos de la siguiente manera:

1. Por licitación privada, cuando el monto de la operación no exceda de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.00).
2. Por compra directa, previo concurso de precios, hasta un millón doscientos mil.

B.O.P. 13-04-20

20.- DECRETO 412/20.

Establece que serán de aplicación a los salarios del Personal del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes (AOSC), los incrementos que disponga el Poder Ejecutivo en el Básico de la Escala Única Remuneraciones para el personal de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

B.O.P. 17-04-20

21.- DECRETO 488/20.

Otorga licencia excepcional de 15 días para que permanezcan en sus hogares a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, que habiendo ingresado al país desde los países que figuren en la lista actualizada de la OMS y de los que eventualmente señale el Ministerio de Salud de la Nación, contados a partir de su arribo. Extiéndase esta licencia a quienes manifiesten haber tomado contacto reciente con personas que sean portadoras del virus o estén bajo sospecha, contados a partir de su declaración ante la autoridad competente. En cada caso se seguirán los protocolos correspondientes.

B.O.P. 11-03-20

22.- DECRETO 489/20.

Incrementa en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de marzo del 2020, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, el importe resultante de aplicar el Artículo 1° del Decreto N° 458 de fecha 18 de marzo del 2.019 y sus modificaciones, el que quedará fijado en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), netos de bolsillo, manteniendo el criterio fijado por el Decreto N° 204 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Incrementa en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de marzo del 2020, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, el importe resultante de aplicar el Artículo 1° del Decreto N° 459 de fecha 18 de marzo del 2.019 y sus modificaciones, el que quedará fijado en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) netos de bolsillo, manteniendo el criterio fijado por el Decreto N° 204 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Establece que el incremento dispuesto por los artículos 1° y 2° de la presente norma, se aplicará a la totalidad de beneficiarios (Jubilados y Pensionados) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.

B.O.P. 29-04-20

23.- DECRETO 490/20.

Establece a partir del mes de marzo del año 2020, el importe de la asignación por ayuda escolar en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

B.O.P. 30-04-20

24.- DECRETO 491/20.

Incrementa a partir del 01 de marzo del 2020 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00), de los cuales PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) serán deducidos del Concepto 142 – Adicional Docente Provincial (Código 142), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.660,68).

Incrementa a partir del 01 de marzo de 2020, el adicional otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 448 de fecha 10 de marzo del año 2017, manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente), en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

B.O.P. 30-04-20

Legislación Provincial

25.- DECRETO 492/20.

Incrementa a partir del 1° de marzo del año 2020 para el personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre la asignación de la Clase.

Incrementa a partir del 1° de marzo del año 2020, para la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), y la Categoría 030 –Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario, el concepto 134 –Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Incrementa a partir del 1° de marzo del año 2020, para la Categoría 120 – Personal de Computación, el concepto 134 – Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Excluye de los incrementos otorgados por los artículos anteriores del presente decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

B.O.P. 30-04-20

26.- DECRETO 493/20.

Fija para el personal comprendido en la Categoría 20 – Personal Vialidad de la Jurisdicción: 25 –Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 1° de Marzo del 2.020.

B.O.P. 30-04-20

27.- DECRETO 494/20.

Establece a partir del 1° de Marzo del 2.020, para la Categoría 060-Personal Policial y Categoría 170–Personal Penitenciario, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Punto.

Establece a partir del 1° de Marzo del 2.020, para la Categoría 060–Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170 – Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base el Cargo de Cabo.

B.O.P. 04-06-20

Legislación Provincial

28.- DECRETO 495/20.

Establece a partir del 01 de marzo del 2.020 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto Básico actual de las Residencias dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Otorga a partir del 01 de marzo del 2.020 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto actual de las Guardias Activas y Pasivas para el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Establece a partir del 01 de marzo del 2.020 un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) al valor actual del monto establecido para las Becas de Fortalecimiento y de Enfermería dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Establece a partir del 01 de marzo del 2.020 un incremento de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) netos de bolsillo, a los beneficiarios del Programa "Más y Mejor Trabajo de Fortalecimiento de Empleo Público Provincial", que prestan servicios en los distintos establecimientos asistenciales y en el nivel central del Ministerio de Salud Pública.

B.O.P. 30-04-20

29.- DECRETO 507/20.

Declara la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (Covid-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual periodo hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia decretada.

B.O.P. 11-03-20

30.- DECRETO 514/20.

Crea la Escuela Jardín N° 53, de 2da. categoría, Ubicación Geográfica Zona "B", que funcionará en un inmueble lindante con el Colegio Secundario ubicado en el Barrio Esperanza de la localidad de Gobernador Virasoro departamento de Santo Tomé (Corrientes), atento a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.

B.O.P. 04-05-20

31.- DECRETO 522/20.

Acepta la donación realizada por el Instituto de Viviendas de Corrientes, conforme a la Resolución N° 234 de fecha 03 de marzo de 2016 y Resolución N° 1.879 de fecha 26 de septiembre de 2017, operada a favor del Estado de la Provincia de Corrientes – Ministerio de Educación, del inmueble donde se encuentra edificado el J.I.N N° 44 de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

B.O.P. 04-05-20

Legislación Provincial

32.- DECRETO 526/20.

Crea el Colegio Secundario de Curuzú Cuatiá (Corrientes), ubicado en el Barrio Sur de esa localidad, el que dependerá administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Nivel Secundario, del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a partir del Ciclo Lectivo 2020, a fin de cubrir la demanda matricular existente, y conforme a los argumentos jurídicos expuestos en los considerandos de la presente norma.

B.O.P. 04-05-20

33.- DECRETO 527/20.

Suspende en todo el territorio de la provincia de Corrientes las clases en la totalidad de los establecimientos de los diferentes niveles educativos de gestión estatal y privada a partir de la fecha del presente y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (Covid-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes, a fin de proteger la salud de la población.

Dispone el cierre de la totalidad de los establecimientos educacionales de la Provincia de Corrientes, de gestión pública y privada, a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta tanto el Ministerio de Educación instruya nuevas medidas y convocatorias específicas.

Dispone el otorgamiento obligatorio de Licencia Especial a partir del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2020 de la totalidad del personal mayor de 65 años de edad, dependiente de la Administración Pública Provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos.

Ordena la suspensiones de las Licencias Anuales Ordinarias de la totalidad del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública hasta que se declaren superadas las situaciones que dieron origen a la emergencia declarada por Decreto N° 507 de fecha 11 de marzo de 2020.

Dispone la reducción de la actividad en la Administración Pública Provincial a fin que los agentes que tengan hijos en edad escolar: nivel inicial, primaria, secundaria no asistan a sus lugares de trabajo desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, a excepción del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Cardiología, de Seguridad y Dirección Provincial de Energía. No obstante, estas últimas áreas serán reguladas de acuerdo lo que disponga la autoridad pertinente.

B.O.P. 15-03-20

34.- DECRETO 531/20.

Otorga una licencia excepcional obligatoria con goce de haberes y no acumulable con otra licencia, desde el 16 al 31 de marzo de 2020, a todo el personal de la Administración pública provincial, cualquiera sea su modalidad, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, que se encuentre entre los grupos de riesgo, sujeto a eventual actualización por parte del Ministerio de Salud Pública.

Deroga el artículo 4° del Decreto N° 527/2020.

B.O.P. 16-03-20

Legislación Provincial

35.- DECRETO 535/20.

Exceptúa de la licencia excepcional establecida por el Decreto N° 531/2020 a todo el personal mayor de 60 años que integre el sistema de salud pública de la Provincia: médicos, enfermeros, farmacéuticos y agentes sanitarios en general, y para todo el personal del área de seguridad, siempre que no estén afectados por alguna de las enfermedades de riesgo.

B.O.P. 17-06-20

36.- DECRETO 588/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 297/2020 del PEN, que establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en ese decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Dispone la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 31 de marzo de 2020.

B.O.P. 20-03-20

37.- DECRETO 590/20.

Establece un plazo de gracia excepcional de noventa (90) días, para el pago de las cuotas de los Regímenes de Pagos de Tributos Provinciales, que se encuentren vigentes en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

B.O.P. 01-04-20

38.- DECRETO 592/20.

Autoriza al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Obras y Servicio Públicos, al Ministerio de Educación y al Ministerio Secretaría General a la adquisición de bienes y servicios, así como a la provisión de equipamientos y/o realización de obras dirigidos a afrontar la Emergencia Sanitaria establecida en la Ley N° 6.528, a proceder a la contratación directa por vía de excepción previstas en los artículos 109, Inciso 3), apartado d) de la Ley N° 5.571 y artículo 12°, Inciso c) de la Ley N° 3.079.

Prorroga por el término de cinco (5) meses más el plazo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 5.571.

Prorroga por el término de seis (6) meses el plazo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 5.571.

Prorroga por el término de siete (7) meses lo establecido en el Artículo 89° de la Ley N° 5.571.

B.O.P. 01-04-20

Legislación Provincial

39.- DECRETO 603/20.

Autoriza en forma excepcional el pago de guardias activas no remunerativas y no bonificables para el personal médico que trabaje en forma exclusiva en los servicios de internación y terapia intensiva del Hospital "Ángela I. Llano" y Hospital de Campaña del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón", ambos de esta ciudad de Corrientes en el marco de la atención con pacientes del Covid-19.

Determina la suma de pesos quince mil (\$15.000) el monto de cada guardia activa de 24 horas que realice el médico en el servicio de terapia intensiva y, de pesos siete mil quinientos (\$7.500) para cada guardia activa de 24 horas que realice el médico en el servicio de internación, en los términos del artículo 1º con un límite hasta 10 guardias por médico por mes.

B.O.P. 02-04-20

40.- DECRETO 631/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 325/2020 del PEN, que establece una prórroga al plazo establecido para la aplicación de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril de 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Dispone la prórroga de la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 12 de abril de 2020.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 12 de abril de 2020, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 12 de abril de 2020.

B.O.P. 01-04-20

41.- DECRETO 632/20.

Adhiere en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020 en lo que corresponda a esta jurisdicción provincial.

Faculta a los prestadores de servicios públicos en todo el territorio de la provincia, a emitir facturaciones con consumos estimados, considerando el consumo registrado en el mismo período del año anterior u otro mecanismo similar a consideración del prestador y evitando provocar menoscabo a los usuarios.

Faculta a los prestadores de servicios públicos en todo el territorio de la provincia, a disponer de los medios y recursos necesarios para hacer llegar a los usuarios o clientes, y/o poner a disposición de los mismos las respectivas facturas por el servicio prestado, en soporte papel, soporte electrónico u otro medio fehaciente de entrega y comunicación.

B.O.P. 01-04-20

Legislación Provincial

42.- DECRETO 641/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Decisión Administrativa N° 450/2020 de la Jefatura de Gabinete de la Nación que amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Las personas alcanzadas por esta Decisión Administrativa deben tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación COVID-19.

B.O.P. 24-06-20

43.- DECRETO 642/20.

Autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos con tratamiento oncológico o pacientes con tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, a través de imágenes enviadas por medio de aplicaciones de mensajería vía WhatsApp, web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

B.O.P. 05-06-20

44.- DECRETO 648/20.

Establece como estrategia de prevención en salud para la asistencia a pacientes con coronavirus que toda institución o empresa privada prestadora del servicio de salud que cuente con respiradores o equipos de asistencia mecánica de vías aéreas para pacientes adultos o pediátricos, cuyas características técnicas se mencionan el Anexo I del presente, estén obligados a poner a disposición del Comité de Crisis Covid-19 del Ministerio de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, y dentro de las posibilidades de cada institución.

B.O.P. 24-06-20

45.- DECRETO 649/20.

Dispone el uso obligatorio de barbijos, barbijos sociales/comunitarios en todo el territorio de la provincia de Corrientes para todas las personas que, teniendo autorización, transiten por la vía pública a partir del 10 de abril de 2020 hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia sanitaria. Asimismo, esta medida se extiende a las oficinas públicas que se encuentren prestando servicio de conformidad a las normas dispuestas.

Establece el uso obligatorio de barbijos en las oficinas privadas, comercios y cualquier otro lugar en el cual se desarrollen actividades exceptuadas del aislamiento preventivo que concentre grupos de personas, con idéntica extensión territorial y temporal dispuesta en el artículo 1° de este acto administrativo.

B.O.P. 10-04-20

Legislación Provincial

46.- DECRETO 650/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 355/2020 del PEN, que establece una prórroga al plazo establecido para la aplicación de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril de 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Dispone la prórroga de la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 26 de abril de 2020.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 26 de abril de 2020, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 26 de abril de 2020, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 26 de abril de 2020.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes a las Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Nros.: 429 del 20 de marzo del 2020, 450 del 02 de abril de 2020 y 467 del 06 de abril de 2020 que amplían el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del DNU N° 297/2020 del PEN.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Decisión Administrativa N° 490/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del DNU N° 297/2020 del PEN.

Establece las personas afectadas a las actividades y Servicios que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 13 de abril de 2020.

B.O.P. 14-04-20

47.- DECRETO 660/20.

Establece un Aporte Solidario Voluntario de todos los Funcionarios comprendidos dentro de la Categoría 01 - Autoridades Superiores (Poder Ejecutivo), Decreto 101/2001, sus prórrogas y modificatorias, correspondiente al mes de abril de 2020 equivalente al monto que supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de ingresos netos de bolsillo, por todo concepto, excluidas las Asignaciones Familiares y Concepto 58 - Persona Discapacitada a cargo: que serán destinados exclusivamente al financiamiento del servicio sanitario de emergencia, en los diferentes componentes, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia del Coronavirus Covid-19.

B.O.P. 22-04-20

Legislación Provincial

48.- DECRETO 663/20.

Incorpora al inciso 8, del artículo 7° del Decreto N° 650/2020 a las personas que realicen actividades de rehabilitación en consultorios kinesiológicos, bajo sistema de estricta atención exclusiva con turnos, sin sala de espera y evitando la concentración de personas.

B.O.P. 26-04-20

49.- DECRETO 697/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 408/2020 del PEN que prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.

Exceptúa de la adhesión al Decreto N° 408/2020 del PEN, el artículo 8° del mencionado decreto.

Dispone la prórroga de la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Decisión Administrativa N° 468 del 06/04/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del DNU N° 297/2020 del PEN.

Establece las personas afectadas a las actividades y servicios que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 03 de mayo de 2020 inclusive.

B.O.P. 27-04-20

Legislación Provincial

50.- DECRETO 710/20.

Establece la prórroga de las actividades y servicios establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 697/2020, que exceptúa a las personas afectadas a los mismos, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta 10 de mayo de 2020 inclusive.

Establece personas que realizan actividades que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 06 de mayo de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Decisión Administrativa N° 703 de 01/05/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del DNU N° 297/2020 del PEN.

Dispone que los desplazamientos de las personas alcanzadas por el artículo precedente, deben limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados.

B.O.P. 02-06-20

51.- DECRETO 724/20.

Crea la Comisión Técnica Provincial de Evaluación de Tecnologías de Salud, en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial.

B.O.P. 26-06-20

Legislación Provincial

52.- DECRETO 740/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 459/2020 del PEN que prorroga hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado por los Decretos Nros.: 325/2020, 355/2020 y 408/2020 y de sus normativas complementarias dictadas respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Dispone la prórroga de la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19. Los agentes comprendidos en dichos decretos y aquellos cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de sus hijos, niños, niñas o adolescentes, con la declaración acreditada, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo durante la vigencia de las medidas de aislamiento respectivas. Si ambos progenitores son agentes públicos, sólo podrá convocarse a prestar servicio como personal esencial a uno sólo de ellos.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Establece la continuidad de las actividades y servicios establecidos en el artículo 7° del Decreto N° 697/2020, que exceptúa a las personas afectadas a los mismos, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 11 de mayo de 2020. Las actividades comerciales allí previstas, pueden volver a los horarios habituales de apertura y cierre, de conformidad a las disposiciones municipales.

Establece la incorporación de caminatas y trotes en beneficio de la salud y bienestar psicofísico, controlados y con restricciones, exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, por el artículo 2° del Decreto N° 710/2020, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 12 de mayo de 2020.

Establece las personas afectadas a las actividades y servicios que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes a partir del 11 de mayo de 2020.

Los agentes de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, cualquiera sea su forma de contratación, que no se encuentren alcanzados por las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, su normativa ampliatoria y complementaria, y estén obligados a cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento ordenado, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

B.O.P. 13-05-20

Legislación Provincial

53.- DECRETO 764/20.

Impone el nombre "Papa Francisco" al Colegio Secundario de Villa Córdoba de la localidad de Santa Lucía departamento de Lavalle (Corrientes).

B.O.P. 18-06-20

54.- DECRETO 790/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 493/2020 que prorroga hasta el 07 de junio de 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado por los Decretos Nros.: 325/2020 y 355/2020, 408/2020 y 459/2020. y de sus normativas complementarias dictadas respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Dispone la prórroga de la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración pública provincial hasta el 07 de junio 2020 inclusive.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 07 de junio 2020 inclusive, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 07 de junio 2020 inclusive.

Exceptúa a personas que realicen determinadas actividades del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes.

Establece personas que a partir del 25 de mayo pueden ingresar a la provincia de Corrientes por el puente General Manuel Belgrano.

Habilita las actividades de todas las áreas de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos.

B.O.P. 27-05-20

Legislación Provincial

55.- DECRETO 826/20.

Establece que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el Municipio de Mocoretá (Corrientes) es el que corresponde a la Fase 1 de la administración del aislamiento determinada por el Ministerio de Salud de la Nación, en los términos del DNU N° 297/2020 del PEN y del Decreto N° 588/2020 que implica aislamiento estricto con las excepciones esenciales determinadas.

Dispone la suspensión de todas las actividades, servicios, comercios e industrias oportunamente exceptuadas, que no se encuentren comprendidas en los términos de la Fase 1 mencionada en el artículo anterior.

B.O.P. 02-06-20

56.- DECRETO 880/20.

Adhiere el Gobierno de la Provincia de Corrientes al Decreto N° 520/2020 del PEN en las partes pertinentes, que establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el mismo decreto, desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios determinados en los incisos 1 al 3 del artículo 2°. En los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que no cumplan estos requisitos, se aplicará el artículo 10 y concordantes, ambos artículos del mencionado decreto, lo que alcanzará también a las zonas lindantes de los mismos.

Exceptúa de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" que alcanza a todos los departamentos de la Provincia de Corrientes, al Municipio de Mocoretá (Corrientes), que continúa con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto en el Decreto N° 826/2020 que implica aislamiento estricto con las excepciones esenciales determinadas en los términos de los DNU Nros.: 297/2020 y 520/2020 del PEN y el Decreto N° 588/2020, y las que se disponen en el presente decreto.

Dispone la prórroga de las licencias excepcionales obligatorias otorgadas por el Poder Ejecutivo provincial a los agentes de la Administración pública hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, por las diferentes normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica por la enfermedad denominada "Dengue" y los casos de COVID-19.

Establece la prórroga de la licencia excepcional obligatoria, con goce de haberes y no acumulables con otra licencia, otorgada a todo agente de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos que tenga domicilio real en la provincia de Chaco, hasta el 28 de junio 2020 inclusive.

Habilita determinadas actividades con estricto cumplimiento de las reglas de conducta que el distanciamiento social supone en los términos del Decreto N° 520/2020 del PEN, de las medidas sanitarias y los protocolos de funcionamiento.

Exceptúa determinadas actividades del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en el Municipio de Mocoretá (Corrientes) a partir del día 09 de junio de 2020.

B.O.P. 11-06-20

Legislación Provincial

57.- DECRETO 919/2020.

Aprueba la reglamentación del Inciso d) del Artículo 63 de la Ley N° 3.767, Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Establece que las disposiciones del presente serán aplicables a los partidos políticos con personería jurídico-política vigente, inclusive a los casos en que se hubiere declarado su caducidad, cuando la resolución no se encontrare firme y ejecutoriada.

B.O.N. 10-06-2020

58.- DECRETO 962/2020.

Establece el retorno a la Fase 3 de la administración del aislamiento preventivo y obligatorio, determinada por el Ministerio de Salud de la Nación, del municipio de Saladas (Corrientes) en los términos del DNU N° 408/2020 del PEN.

Exceptúa a personas que realizan ciertas actividades del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos del artículo 6° del DNU N° 297 del PEN, en el Municipio de Saladas (Corrientes) a partir del día 16 de junio de 2020.

No pueden realizarse actividades recreativas, deportivas, ni reuniones sociales o familiares, ni concurrencia a bares o restaurantes, ni las establecidas en el artículo 4° del DNU N° 408/2020.

Dispone la suspensión en el municipio de Saladas de todas las actividades, servicios, comercios e industrias oportunamente exceptuadas por decretos y decisiones administrativas nacionales y decretos provinciales, que no se encuentren comprendidas en los términos de la Fase 3 mencionada en el artículo 1° con las excepciones establecidas en el artículo 2° del presente decreto.

Establece que el municipio de Mocoretá (Corrientes) retorna a la Fase 5 de la administración del aislamiento determinada por el Ministerio de Salud de la Nación, en los términos del DNU N° 520/2020 del PEN que establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y del Decreto N° 880/2020.

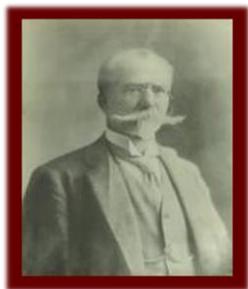
B.O.N. 19-06-2020

59.- DECRETO 1022/2020.

Establece el retorno a la Fase 1 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinada por el Ministerio de Salud de la Nación, del municipio de Saladas (Corrientes) en los términos del DNU N° 297/2020 del PEN y del Decreto N° 588/2020 que implica aislamiento estricto con las excepciones esenciales determinadas en los términos de los DNU Nros.: 297/2020 y 520/ 2020 del PEN y las que se dispongan por decreto del Poder Ejecutivo.

Dispone la suspensión de todas las actividades, servicios, comercios e industrias oportunamente exceptuadas por decretos y decisiones administrativas nacionales y decretos provinciales, que no se encuentren comprendidas en los términos de la Fase 1 mencionada en el artículo anterior.

B.O.N. 22-06-2020



**Biblioteca Central
"Dr. Lisandro Segovia"**



**Poder Judicial
Provincia de Corrientes**

Unidades de información

Capital

Biblioteca Central "Dr. Lisandro Segovia"
Carlos Pellegrini 917 2º piso -W3400BAO - Ctes.
Tel. (0379) 4476880- Tel. Fax. (0379) 4476928

Horario: 7:00 A 13:00 y 14:30 A 20:30

e-mail:

bibctes-capital@juscorientes.gov.ar

Goya

Colón 1064 – W3450EEV - Goya
e-mail: bibctes-goya@juscorientes.gov.ar

Curuzú Cuatía

Biblioteca "General Manuel Belgrano"
Berón de Astrada 931 – W3460ASK - Curuzú
Cuatía

Tel. (03774) 424824

e-mail: bibctes-curuzu@juscorientes.gov.ar

Paso de los Libres

Biblioteca "Dr. Contreras Gómez"
Madariaga 614 – W3230AES – Paso de los Libres
Tel. (03772) 423498

e-mail: bibctes-plibres@juscorientes.gov.ar

Santo Tomé

Uruguay 1084 - W3340DGP – Santo Tomé
e-mail: bibctes-stome@juscorientes.gov.ar